



ANEXO 3

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
- Subcategoría:** 1. Apoyos destinados a la capacitación y consultoría para:
- Concepto:** a) Consultoría para la adopción del “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE

I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE APOYO

Apoyo para los Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Centros México Emprende, Fundaciones, Asociaciones en general, entre otros, con experiencia en consultoría emprendedora y/o empresarial para la adopción del “Modelo Jóvenes Emprendedores” (MJE) de la SE para su implementación, operación y seguimiento.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. Carta de interés del Organismo Intermedio para realizar transferencias del MJE, y donde se comprometa a obtener los requisitos para ser beneficiarios.
2. Presentar currículum vitae del Organismo Intermedio, así como del personal que realizará las transferencias a los beneficiarios del MJE.
3. Oficio de la Unidad Administrativa encargada del MJE autorizando al Organismo Intermedio para transferir el MJE, en apego a los lineamientos establecidos en el Anexo D.
4. Carta del Organismo Intermedio en donde se compromete a recabar y presentar al final del proyecto el expediente que cada beneficiario debe entregar, de acuerdo a los lineamientos del Anexo A.

III. RESTRICCIONES

1. Sólo se apoyará para recibir la consultoría del “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE, a los Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Centros México Emprende, Fundaciones y Asociaciones, entre otros, en general a través del Organismo Intermedio del proyecto.
2. Solo se apoyarán a proyectos dirigidos a emprendedores mayores de 18 años.
3. Las Instituciones que reciban el MJE, no tendrán la facultad de comercializarlo y/o transferirlo, ni modificarlo.
4. La transferencia del Modelo sólo se podrá realizar a través de consultores autorizados por el administrador del modelo.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua).

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

1. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio.
2. Que el Organismo solicitante tenga experiencia en la formación de emprendedores.
3. Que el Organismo solicitante demuestre experiencia en la formación de instructores.

V. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS

1. El Organismo Intermedio deberá:
 - i. Entregar el recibo PYME por cada Institución beneficiada, por concepto de la consultoría para la adopción del MJE; correspondiente a la aportación de ésta.
 - ii. Entregar relación de la(s) Institución(es) beneficiada(s) que incluya sus datos fiscales vigentes, de acuerdo al formato oficial.
 - iii. Entregar de cada Institución beneficiada un expediente, de acuerdo a lo establecido por la empresa administradora del modelo.
 - iv. Presentación de alguno de los documentos que comprueben la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - a. Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - b. Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
 - v. Entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Apoyos destinados a la capacitación y consultoría para:
Concepto: b) Capacitación para la realización de los talleres “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE.

I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE APOYO

Apoyos para la coordinación, contratación de facilitadores y la adquisición de los insumos necesarios para la realización de los talleres del “Modelo Jóvenes Emprendedores” (MJE) de la SE.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. Carta de interés del Organismo Intermedio para realizar transferencias del MJE, y donde se comprometa a obtener los requisitos para ser beneficiarios.
2. Presentar currículum vitae del Organismo Intermedio, donde se observe su experiencia en capacitación y consultoría, orientada en formación emprendedora-empresarial.
3. Oficio de autorización por parte de la Unidad Administrativa encargada del MJE para operar el proyecto.

III. RESTRICCIONES

1. Sólo podrán recibir recursos aquellas Instituciones que previamente hayan sido aprobadas para recibir consultoría para la adopción del MJE y presenten su documentación al Organismo Intermedio autorizado para tal efecto por la Unidad Administrativa encargada del MJE.
2. Los talleres sólo serán impartidos por Organizaciones y facilitadores aprobados por la SE.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; o para gastos para la operación (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua) de la Institución, sino únicamente para la operación del Taller del “Modelo Jóvenes Emprendedores”, de la SE.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. Los proyectos/programas serán evaluados en función de:
 - a) Que contribuya con la formación de emprendedores.
 - b) El impacto en el número de emprendedores atendidos, es decir, que por lo menos al recibir este apoyo se vean beneficiados 40 emprendedores por taller.
 - c) Que la Organización haya sido aprobada para recibir la consultoría para la adopción del MJE y se apegue al 100% en la ejecución, de lo contrario podrá ser retirado el Modelo.

V. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS

1. Entregar los recibos PYME de cada Institución beneficiada por concepto de apoyo para talleres de emprendedores como parte del MJE.
2. Entregar relación de Institución (es) beneficiada (s) que incluya sus datos fiscales vigentes, de acuerdo al formato oficial.
3. Listado (formato oficial) de emprendedores beneficiados que recibieron los talleres.
4. Encuestas de opinión de por lo menos el 20% del total de los participantes de cada taller realizado por Institución.
5. Solicitud de recursos para realizar los talleres del MJE, por parte de la Institución beneficiada.
6. Resumen ejecutivo de cada taller realizado, con estadísticas de las evaluaciones realizadas a los participantes.
7. Presentación de alguno de los documentos que comprueben la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
8. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- Categoría:** I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
- Subcategoría:** 1. Apoyos destinados a la capacitación y consultoría para la formación de nuevos emprendedores, la creación de nuevas empresas y la evaluación de Incubadoras de Empresas.
- Concepto:** c) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
- c.1 Tradicional
 - c.2 Tecnología Intermedia
 - c.3 Alta Tecnología

DEFINICIONES:

Incubadora de Empresas: Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

Tipos de Incubadoras de Empresas:

NEGOCIOS TRADICIONALES	TECNOLOGÍA INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGÍA
<p>Atienden empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios e industrias ligeras entre otros; pueden proveer en algunos casos, de espacios físicos.</p> <p>Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.</p>	<p>Atiende segmentos cuyos requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son especializados e involucran procesos y procedimientos desarrollados que incorporan elementos de innovación; el proceso puede ser presencial y/o virtual. Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos/programas o empresas. El tiempo de incubación es de hasta 18 meses.</p>	<p>Atiende segmentos altamente especializados o avanzados entre los que se encuentran: Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), entre otros, que incluyen software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.) sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros.</p> <p>Comprende también a los segmentos de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría.</p> <p>Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores.</p> <p>Necesariamente, deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, ya que, involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.</p>

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Los apoyos previstos para las incubadoras de empresas, son únicamente para aquéllas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el **Anexo “B” Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO.

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora.

II.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA.

Las incubadoras que soliciten recursos para este concepto deberán cumplir con la documentación prevista en la tabla que a continuación se muestra, así como lo establecido en el **Anexo “B” Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

CONCEPTO	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento de Incubadora	Presupuesto con especificaciones de gastos	Currícula de los consultores	Cotización del servicio y/o equipo
Consultoría para negocios en proceso de formación en una Incubadora	X	X	X	X	X

III.- RESTRICCIONES.

1. Sólo podrán solicitar recursos las incubadoras de empresas cuando su solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio solo si:
 - Pertenecen a una Red de Incubadoras reconocida por la SPYME.
 - Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
3. De la meta correspondiente a la creación de nuevas empresas, se podrá comprobar como máximo el 20% con empresas que hayan iniciado operaciones en ejercicios fiscales anteriores.

IV.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función del número de empresas a crear y del número de empleos a generar.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS.

1. Listado en hoja de cálculo de las empresas creadas por las incubadoras con los siguientes datos: nombre de la empresa, giro de la empresa, domicilio fiscal completo, teléfono y correo electrónico.
2. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - i. Copia del alta ante la SHCP,
 - ii. Copia simple del Acta Constitutiva,
 - iii. Otro, en cuyo caso deberá de justificar.
3. Deberá entregar un recibo PYME de consultoría firmado por cada uno de los emprendedores que recibió consultoría, correspondiente al monto que aportó la Secretaría de Economía.
4. Listado en hoja de cálculo de los empleos generados por empresa, que incluyan:
 - a) Nombre completo del trabajador,
 - b) Puesto que desempeña,
 - c) Tipo de relación laboral,
 - d) Domicilio,
 - e) Correo electrónico (opcional),
 - f) Teléfono (opcional),
 - g) CURP.
5. Acreditar la **generación del empleo**, con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Proporcionar pagos mensuales de: la Emisión Mensual Anticipada (EMA), Emisión Bimestral Anticipada (EBA) y/o del Sistema Único de Autodeterminación (SUA),
 - b) Copia de los recibos de pago o nómina membretados,
 - c) Copia de los avisos de depósito o cheques emitidos a nombre del empleado y/o copia del depósito de la cuenta de nómina del mismo,
 - d) Recibo de Empleo PYME,
 - e) Copia del contrato laboral.
 - f) Copia del alta del trabajador en el IMSS.
6. Presentación de la documentación que compruebe la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes.
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
7. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.
8. Documentar los casos de éxito de la incubadora, en una presentación y ficha técnica.
9. Presentar la documentación anterior en forma digital.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS

Subcategoría: 1. Apoyos destinados a la capacitación y consultoría para la formación de nuevos emprendedores, la creación de nuevas empresas y la evaluación de Incubadoras de Empresas.

Concepto: d) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas.

Incubadora de Empresas: Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

Los apoyos previstos para las incubadoras de empresas, son únicamente para aquellas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el **Anexo "B" Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO.

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría para la realización de visitas de evaluación y seguimiento que permitan documentar el funcionamiento de las incubadoras de empresas de manera periódica.

II.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA.

1. Contar con una metodología aprobada por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE)
2. Presupuesto con especificación de gasto.
3. Programa de actividades desglosado.
4. Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto/programa que demuestren capacidad y experiencia en el tema.
5. Cotización original o electrónica, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto.

III.- RESTRICCIONES.

1. Sólo se apoyarán a aquellos proyectos que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE) y que hayan iniciado operaciones en años anteriores al presente ejercicio fiscal.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función del número de incubadoras que con el proyecto sean contempladas para ser atendidas.

V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS.

1. Base de datos de las incubadoras que fueron objeto de estudio, especificando nombre de la incubadora, modelo de incubación que utiliza, tipo de incubadora, responsable de la incubadora, institución a la que pertenece, dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Recibo PYME firmado por el Organismo Intermedio, así como por cada una de la Incubadoras atendidas, correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Un ejemplar impreso y otro en medio electrónico, en un CD, del estudio (deberán presentar el informe de acuerdo al formato establecido por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE)).
4. Escrito del proveedor en hoja membretada y datos generales (RFC, domicilio fiscal) en donde autoriza a la Secretaría de Economía el uso de los resultados del estudio.
5. Presentación de la documentación que compruebe la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
6. Registrar en el Sistema de Transparencia PYME, toda la información requerida por el mismo.
7. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso original e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, el formato de comprobación de gastos, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Categoría:** I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
- Subcategoría:** 2. Apoyos destinados al equipamiento e infraestructura de Incubadoras de empresas, en los conceptos siguientes:
- Concepto:** a) Equipamiento para incubadoras
- a.1 Tradicionales
 - a.2 Tecnología Intermedia
 - a.3 Alta Tecnología
- Concepto:** b) Infraestructura para incubadoras
- b.1 Tradicionales
 - b.2 Tecnología Intermedia
 - b.3 Alta Tecnología

DEFINICIONES:

Incubadora de Empresas: Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

Tipos de Incubadoras de Empresas:

NEGOCIOS TRADICIONALES	TECNOLOGÍA INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGIA
Atienden empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios e industrias ligeras entre otros; pueden proveer en algunos casos, de espacios físicos. Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.	Atiende segmentos cuyos requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son especializados e involucran procesos y procedimientos desarrollados que incorporan elementos de innovación; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 18 meses. Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos/programas o empresas.	Atiende segmentos altamente especializados o avanzados entre los que se encuentran: Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), entre otros, que incluyen software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.) sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros. Comprende también a los segmentos de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente, deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, ya que, involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.

Los apoyos previstos para las incubadoras de empresas, son únicamente para aquéllas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el **Anexo "B" Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE APOYO

	TRADICIONAL	INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGIA
Equipamiento	Apoyo destinado a la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> • Mobiliario y equipo de oficina. • Equipo de capacitación, proyección y de comunicación. • Rubros ligados a la operación de la incubadora. • Actualización de hardware para equipos de cómputo. 		
	Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos. Licencia de paquetería básica para computadoras.	Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo de laboratorio o talleres.	Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda Ancha o Inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.
Infraestructura	Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones.		

II.- REQUISITOS Y DOCUMENTACION SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA

Las incubadoras que soliciten recursos para este concepto deberán cumplir con la documentación prevista en la tabla que a continuación se muestra, así como lo establecido en el **Anexo "B" Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

CONCEPTO	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento de Incubadora	Presupuesto con especificaciones de gastos	Diagramas y/o planos de remodelación (en formato de imagen)	Cotización del servicio y/o equipo
Equipamiento para incubadoras	X	X	X		X
Infraestructura para incubadoras	X	X	X	X	X

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III.- RESTRICCIONES.

1. Los conceptos de apoyo que comprende esta Subcategoría (equipamiento y/o infraestructura), deberán estar vinculados con el concepto de Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora para la creación de empresas y la generación de empleos, de acuerdo al Estándar de Creación de Empresas previsto en el **Anexo "B" Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
3. Para el concepto de Infraestructura para incubadoras: Se consideran casos excepcionales los siguientes:
 - a) Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de los proyectos incubados,
 - b) Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

IV.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de lo siguiente:

- Equipamiento: sea suficiente para proporcionar el servicio de Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.
- Infraestructura: las instalaciones sean adecuadas para brindar el servicio de Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.

V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS.

1. Entregar un recibo PYME por Incubadora beneficiada de los siguientes conceptos: Equipamiento y/o Infraestructura, correspondiente únicamente al monto que aportó la Secretaría de Economía.
2. Presentación de la documentación que compruebe la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes.
 - a. Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
3. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.
4. Documentar los casos de éxito de la incubadora, en una presentación y ficha técnica.
5. Presentar la documentación anterior en forma digital.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS

Subcategoría: 3. Apoyos destinados para la transferencia de modelos de incubación en el concepto siguiente:

Concepto: a) Transferencia del Modelo de Incubación

a.1 Tradicionales

a.2 Tecnología Intermedia

a.3 Alta Tecnología

Los apoyos previstos para las incubadoras de empresas, son únicamente para aquéllas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la SPYME en el **Anexo "B" Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

DEFINICIONES:

Incubadora de Empresas: Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

NEGOCIOS TRADICIONALES	TECNOLOGÍA INTERMEDIA	ALTA TECNOLOGÍA
<p>Atienden empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios e industrias ligeras entre otros; pueden proveer en algunos casos, de espacios físicos.</p> <p>Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.</p>	<p>Atiende segmentos cuyos requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son especializados e involucran procesos y procedimientos desarrollados que incorporan elementos de innovación; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 18 meses.</p> <p>Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos/programas o empresas.</p>	<p>Atiende segmentos altamente especializados o avanzados entre los que se encuentran: Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), entre otros, que incluyen software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.) sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros.</p> <p>Comprende también a los segmentos de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría.</p> <p>Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores.</p> <p>Necesariamente, deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, ya que, involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.</p>

I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE APOYO

Apoyos destinados a la adopción de un modelo de incubación de empresas reconocido por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), para cada incubadora de reciente creación que no cuente con uno.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



II.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA.

Las incubadoras que soliciten recursos para este concepto deberán cumplir con la documentación prevista en la tabla que a continuación se muestra, así como lo establecido en el **Anexo “B” Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

CONCEPTO	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento de Incubadora	Presupuesto con especificaciones de gastos	Cotización del servicio y/o equipo
Transferencia del Modelo de Incubación	X	X	X	X

III.- RESTRICCIONES.

1. Las solicitudes de apoyo para Transferencia del Modelo de Incubación, solo aplicarán para los modelos reconocidos por la SPYME como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.contactopyme.gob.mx/snue
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).

IV.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

El concepto de apoyo Transferencia del Modelo de Incubación, estará vinculado con el concepto de Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora para la creación de empresas y la generación de empleos, de acuerdo al Estándar de Creación de Empresas previsto en el Anexo **“Anexo “B” Criterios para la obtención de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas.**

V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS.

1. Entregar un recibo PYME por Incubadora beneficiada de los siguientes conceptos: por el concepto de Transferencia del Modelo de Incubación correspondiente únicamente al monto que aportó la Secretaría de Economía..
2. Presentación de la documentación que compruebe la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes.
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
3. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.
4. Documentar los casos de éxito de la incubadora, en una presentación y ficha técnica.
5. Presentar la documentación anterior en forma digital.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Categoría:** I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Apoyos destinados a la transferencia de modelos de emprendedores, en el concepto siguiente:
b) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO.

Apoyos destinados a la adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores reconocidos por la SPYME, a través de Organismos Intermedios.

II.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA.

1. Carta del organismo interesado dirigido a la Institución propietaria de la metodología, en la cual manifieste su intención por adquirir ésta.
2. Plan de trabajo por parte de la Institución solicitante que deberá contener:
 - a) Justificación.
 - b) Objetivos.
 - c) Metas (número estimado de emprendedores a atender en los próximos dos ciclos).
 - d) Programa de actividades.
 - e) Responsables.
 - f) Descripción de recursos humanos y materiales destinados para el área de emprendedores.
 - g) Metodología de seguimiento a emprendedores.
 - h) Metodología de evaluación de impactos.
3. Carta original donde la Institución propietaria acepta transferir la metodología de emprendedores a la Institución solicitante. Dicha carta deberá incluir las siguientes precisiones:
 - a) Programa de trabajo que indique:
 - Tiempo de instrucción (días y horas),
 - Contenido del curso,
 - Calendario de actividades,
 - Costo total de la transferencia,
 - Requerimientos técnicos y humanos para hacer la transferencia,
 - Número estimado de personas que se verán beneficiadas por la transferencia,
 - Mecanismo de seguimiento y consolidación del programa,
 - Materiales y equipos necesarios para impartir la capacitación.
4. Oficio de reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa encargada, para transferir modelos y metodologías de emprendedores.

III.- RESTRICCIONES.

1. Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de metodologías de emprendedores que sean reconocidas para su transferencia, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa encargada.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. El solicitante no deberá pertenecer a un sistema que cuente con un programa de emprendedores institucional que pueda ser transferido internamente. Salvo que sea una Institución que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de metodología internamente.
3. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

1. Los proyectos/programas serán evaluados en función del número de emprendedores atendidos y el impacto esperado.

V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS.

1. Entregar el recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de transferencia de metodología, correspondiente a la aportación de la SE.
2. Entregar relación de Institución (es) beneficiada (s) que incluya sus datos fiscales vigentes.
3. Listado (formato oficial) de emprendedores beneficiados que recibieron la metodología, (estos datos los deberá capturar la Institución que recibe la transferencia).
4. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
5. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS

Subcategoría: 4. Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras.

Concepto: a) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores.

I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE APOYO

Apoyos destinados para la realización de giras y/o caravanas para fomentar en la población en general, el espíritu emprendedor, y dar a conocer los programas de apoyo del Gobierno Federal a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

Se apoyarán los siguientes conceptos:

Concepto	Especificaciones
Sede / Espacio	Renta de Sede para evento y/o habilitación de áreas.
Renta de equipo	Circuito cerrado, audio, video, cómputo, mesas, sillas, salones para conferencias, mobiliario en general, etc.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, internet, etc.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA

Se podrá solicitar apoyo para un proyecto que incluya más de una gira y/o caravana en una misma solicitud de apoyo, en cuyo caso el monto y porcentaje no deberá exceder el autorizado en las Reglas de Operación del FONDO PYME vigentes.

1. La gira y/o caravana deberá ser ofrecida de manera gratuita a los participantes.
2. Todas las propuestas deberán incluir el diseño e imagen autorizada por la Unidad Administrativa encargada las Giras y Caravanas.
3. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica de la gira y/o caravana, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Plan de trabajo para la realización de las giras y/o caravanas que integren lo siguiente:
 - Programa del evento (s).
 - Programa de actividades.
 - Asistencia esperada/convocatoria.
 - Alianzas estratégicas (Patrocinadores y Comité Organizador).
 - b) Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
 - c) Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo. Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal.
 - No. Telefónico.
 - Correo electrónico.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- d) Carta compromiso del Organismo Intermedio, en donde manifieste que gestionara la aportación de los recursos para el proyecto.

III. RESTRICCIONES

1. No se apoyará la realización de caravanas y/o giras cuya fecha de realización sea anterior al ingreso de la cédula de Apoyo, los casos excepcionales o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.
2. No se apoyarán caravanas y/o giras cuyo presupuesto resulte con utilidades para los organizadores.
3. No se podrán realizar giras y/o caravanas sin la autorización y supervisión de la Unidad Administrativa encargada de las Giras y Caravanas.
4. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos y deberán estar alineados a la imagen establecida por la Unidad Administrativa encargada de las Giras y Caravanas.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación habitual del Organismo Intermedio (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua).

IV. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA.

1. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
2. Cumplir con los criterios y lineamientos establecidos por la SPYME para la realización de giras y/o caravanas:
 - a) Los materiales impresos deberán llevar los logotipos e imagen autorizada por la Unidad Administrativa encargada de las Giras y Caravanas.
 - b) Que integre en el programa de actividades conferencias, talleres, simulador de negocios, exposición empresarial y de apoyo institucional.
 - c) Que contemple como mínimo la asistencia de 1,500 emprendedores por evento.
 - d) El evento deberá ser público y de libre acceso.
3. El impacto esperado con la ejecución del proyecto/programa es: La asistencia de por lo menos 1,500 emprendedores.

V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS

1. Resultados generales del evento conforme a los formatos oficiales proporcionados por la Unidad Administrativa encargada de las Giras y Caravanas:
 - a) Base de datos de los emprendedores atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico), en el formato oficial.
 - b) Informe general del evento (ver formato).
 - c) Encuestas de satisfacción como mínimo al 10% de los asistentes e interpretación.
 - d) Memoria del evento que incluya:
 - Programa del evento.
 - Video.
 - Fotografías.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de gira y/o caravana correspondiente a la aportación de la SE.
3. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales.
4. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS

Subcategoría: 4. Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras.

Concepto: b) Diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.

I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE APOYO

Apoyos destinados para el diseño e impresión de material para su utilización en las giras y/o caravanas de sensibilización y concientización para emprendedores.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al diseño e impresión de: espectaculares, posters, invitaciones, trípticos, dípticos, mamparas, lonas, playeras, gorras, plumas, carpetas, distintivos, gafetes, consumibles, papelería en general, reconocimientos y agradecimientos, entre otros.

II.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO/PROGRAMA.

1. Este concepto sólo será aprobado si está vinculado a una gira y/o caravana de sensibilización para emprendedores.
2. Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto/programa, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto de gasto (incluyendo el I.V.A. desglosado).
 - b) Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo. Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal.
 - No. Telefónico.
 - Correo electrónico.
 - c) Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados alineados a la imagen establecida por la Unidad Administrativa encargada de las Giras y caravanas.
 - d) Carta compromiso del Organismo Intermedio, en donde se comprometa a gestionar la aportación de los recursos para el proyecto.

III. RESTRICCIONES

1. No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad obtener utilidades.
2. No se apoyará la impresión de materiales que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.
3. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos y deberán estar alineados a la imagen establecida por la Unidad Administrativa encargadas de las Giras y Caravanas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. No se apoyará el diseño e impresión para la realización de giras y/o caravanas cuya fecha de realización sea anterior al ingreso de la Cédula de Apoyo, los casos excepcionales o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía nómina y honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, viáticos, luz, agua).

V.- ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

Que sea complementario a un proyecto/programa de gira y/o caravana de sensibilización y concientización para emprendedores.

V.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS

1. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de diseño e impresión de materiales para giras y/o caravanas por la aportación de la SE.
2. Presentación de alguno de los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes (en su caso):
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo.
3. Una muestra digitalizada e impresa de cada uno de los materiales promocionales utilizados para el proyecto.
4. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES
Subcategoría: 4. Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras
Concepto: c) Promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras, en territorio nacional e internacional.

I. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL APOYO

Apoyos destinados para la promoción y realización de eventos que permitan sensibilizar a la población sobre la cultura empresarial, así como la promoción de los Programas de Incubación de Empresas y Emprendedores en territorio nacional e internacional.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROYECTO / PROGRAMA

1. Presentar un plan de trabajo para la realización del evento que integre los siguientes incisos:

- a) Objetivo del evento
- b) Descripción del evento
- c) Programa del evento
- d) Planeación de actividades previas y posteriores al evento
- e) Población objetivo
- f) Asistencia esperada
- g) Alianzas estratégicas (patrocinadores)
- h) Presupuesto de gasto
- i) Cotización (es) originales o electrónicas, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo, las cuales serán usadas como referencia de precio en el mercado

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
- j) Requerimientos humanos, materiales y financieros
 - k) Impacto
 - l) Propuesta de seguimiento a emprendedores atendidos
 - m) Presentar una justificación del apoyo solicitado

2. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados por el área correspondiente, respetando la imagen establecida por la Dirección de Modernización de la SPYME.

3. El evento deberá ser ofrecido de manera gratuita a los participantes.

4. Los eventos de promoción se realizarán previa evaluación y/o autorización por la Unidad Administrativa a cargo de la Unidad Administrativa a cargo de Eventos de

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Emprendedores e Incubadoras en Territorio Nacional e Internacional de la SPYME y serán operados por Organismos Intermedios.

5. Para la realización de eventos se deberá contar con una asistencia mínima de 400 personas.
6. Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al evento:

Concepto	Especificaciones
Sede	Renta de sede para evento, habilitación de áreas para evento.
Renta de Equipo	Renta de equipo para evento, audio, video, cómputo, mesas, sillas.
Contrataciones	Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de cafetería.

7. Carta compromiso de los diferentes participantes del proyecto, en donde manifiesten la aportación de recursos que realizarán al proyecto.

III. RESTRICCIONES

1. No se apoyara la realización de eventos cuya fecha de realización sea anterior al ingreso de la cédula de Apoyo, los casos excepcionales o no previstos serán resueltos por el Consejo Directivo.
2. No se podrán realizar eventos sin la autorización y supervisión del área correspondiente de la SPYME
3. Los materiales impresos deberán llevar los logotipos autorizados por la SPYME
4. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
5. No se apoyarán eventos que tengan como finalidad el proselitismo político o religioso y cuyos fines sean ajenos al fomento de la cultura emprendedora.

IV. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, vigentes.
2. Serán prioritarios los proyectos/programas con aportación estatal.
3. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
6. Programa de actividades que incluya: conferencias, muestra empresarial y de organismos de apoyo y talleres.
7. Que sea un evento público y de libre acceso.
8. Se deberá contar con una asistencia de por lo menos 400 participantes.

V. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS

1. Entregar resultados generales del evento de acuerdo al formato establecido.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Recibo PYME del Organismo Intermedio por concepto de promoción correspondiente a la aportación de la Secretaría de Economía.
3. Base de datos de emprendedores atendidos. (Nombre completo, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico)
4. Encuesta de satisfacción al diez por ciento de los asistentes.
5. Memoria gráfica del evento que incluya:
 - a) Resumen del evento.
 - b) Programa del evento
 - c) Video
 - d) Fotografías
 - e) Imagen del evento
6. Impresiones del material promocional del evento.
7. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PYME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
8. Presentar de manera digital toda la documentación comprobatoria.
9. El Organismo Intermedio deberá entregar ejemplar impreso original e integrar en el Sistema de Transparencia informe trimestral de las actividades, así como rendir un informe final.
10. Caso de éxito comprobable, mediante formato autorizado por la Unidad Administrativa a cargo de la Dirección de Modernización de la SPYME.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Anexo "A"

El aspirante a obtener una transferencia del Modelo "Jóvenes Emprendedores" debe ser una persona moral que debido a su disponibilidad de tiempo, pueda dedicar la atención y los cuidados debidos a la operación del MJE y garantice así los resultados proyectados.

PERFIL DEL SOLICITANTE A TRANSFERENCIAS DEL "MODELO JOVENES EMPRENDEDORES"

Ser Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Centros México Emprende, Fundaciones o Asociaciones en general.

Presentar curriculum vitae de la Institución no mayor a 2 cuartillas, en donde demuestre entre otros aspectos lo siguiente:

Dos años de experiencia acreditables, como mínimo.

Tener experiencia en consultoría empresarial y/o emprendedora, administración y negocios, mercadotecnia, ingeniería en sistemas, psicología organizacional.

Presentar cartera de clientes.

Reconocimiento y posicionamiento en la región de influencia.

Comprobar ser persona moral (acta constitutiva).

Presentar constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, aviso de apertura de sucursal ante el SAT.

Llenar la Solicitud de franquicia y firmarlo.

Presentar 3 cartas de recomendación firmadas por Instituciones reconocidas de la región.

Enviar 3 fotografías de las instalaciones de su Institución (1 de la fachada, 1 de la oficina administrativa y 1 del aula en donde se impartiría el Taller "Yo Emprendo").

Contar con instalaciones y equipo necesarios (por lo menos 1 aula con capacidad para 40 participantes, 1 computadora, conexión a internet banda ancha, proyector de video, equipo de audio y 1 rotafolios o pintarrón) para la realización de los Talleres "Yo Emprendo".

Aportar la inversión de \$70,000 para recibir la consultoría y hacer uso del Modelo "Jóvenes Emprendedores", de la SE (en líquido).

Carta compromiso para apegarse a los lineamientos, metas que la Secretaría de Economía ha establecido.

Atender durante el primer ejercicio a 300 emprendedores y en los años subsecuentes los correspondientes a cada franquicia.

Presentar documentación en donde asegure 10 alianzas con Instituciones de su región (Convenio), ya sean Instituciones de Educación Superior, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Empresariales, Asociaciones; con los datos generales de la misma: Razón Social, Domicilio Fiscal, Lada y Teléfono, Datos de contacto, en el formato oficial.

Enviar una lista con propuesta de hasta 30 facilitadores para seleccionar a 10, de acuerdo al perfil establecido por la Secretaría de Economía y ser capacitados. Para ello deberá entregar lo siguiente por cada facilitador:

Datos completos del facilitador.

Currículo vitae (máximo 2 cuartillas).

Comprobación de:

Estudios: título profesional, deseable maestría o doctorado.

Experiencia comprobable en emprendimiento, empresarial, administrativa o área de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



negocios, con un mínimo de 2 años.

Conocimiento y uso de técnicas didácticas y motivadoras motivacionales.

Y durante el momento de su capacitación:

Desarrollo de materiales.

Habilidades comunicativas y de integración.

Integración y manejo de equipos de trabajo.

Capacidad de liderazgo.

Acciones de tutoría.

Administración de proyectos.

Adopción y manejo avanzado de tecnología (computación/internet).

Promotor para la creación de un negocio.

Pensamiento estratégico.

Auto-aprendizaje.

Redes de negocio.

Técnica de aprendizaje basada en proyectos.

Video (3 minutos), en donde se presente y proponga una dinámica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO "B"

CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS.

Son susceptibles de recibir los apoyos previstos para incubadoras de empresas, únicamente aquellas que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Emprendedores de la SPYME.

Para determinar si la incubadora de empresas cumple con el estándar requerido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Tipo de Incubadora:** Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología, de acuerdo al oficio de reconocimiento que le haya expedido la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).
2. **Años de Operación:** Se determina a partir del año en que inicia operaciones.
3. **Empresas creadas:** Empresas constituidas, en operación y que generan empleos; se tomará en cuenta el resultado del ejercicio inmediato anterior y la estimación promedio para el presente ejercicio.

ESTANDAR DE CREACION DE EMPRESAS				
Tipo de Incubadora/ Años de Operación	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3 en adelante
Tradicional	10	15	30	40
Tecnología Intermedia	5	10	15	20
Alta Tecnología	3	5	7	10

La Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), es la única facultada para determinar en casos excepcionales la no aplicación del estándar.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS CADA UNA DE LAS INCUBADORAS DEBERA PRESENTAR AL ORGANISMO INTERMEDIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Para acreditar las aportaciones en **especie** (sólo las que hayan sido autorizadas previamente en la cédula de apoyo correspondiente) :
 - a) Para **Infraestructura para incubadoras:** se deberá presentar un avalúo de las instalaciones y/o terreno aportado con apego a la vigencia establecida en las Reglas de Operación del FONDO PYME.
 - b) Para **Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora:** la presentación de recibos de pago de los consultores donde se desglose claramente las horas aportadas al proyecto; en el caso de no incluir

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



las horas aportadas será necesario presentar una carta firmada por el Organismo Intermedio donde manifieste el número y costo de horas aportadas al proyecto; contratos de prestación de servicios relacionado al proyecto de cada uno de los participantes que deberá coincidir con la relación adjunta en la cédula de apoyo.

2. Para acreditar las **aportaciones anteriores** (Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora, Equipamiento y/o Infraestructura para incubadoras y Transferencia del Modelo de Incubación) deberán presentar facturas y/o recibos de honorarios que cumplan con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación correspondiente.
3. Documentar los casos de éxito de las empresas creadas al interior de la incubadora en formato de presentación y en una ficha técnica, cuyo formato será proporcionado por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).
4. Presentar las facturas y/o recibos de honorarios que comprueben la aplicación del recurso otorgado por Fondo PYME, así como de los demás participantes. Estos documentos no deberán venir necesariamente a nombre del Organismo Intermedio, ya que éste sólo canaliza los recursos a las incubadoras de empresas, que son las que ejecutan los proyectos y quienes contratan a sus proveedores.

RESTRICCIONES PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS:

En el caso de ser incubadora de nueva creación, éstas deberán de cumplir con lo establecido en el **Anexo “C” Criterios para el Reconocimiento de Metodologías de Emprendedores y Modelos de Incubación y Creación de Incubadoras.**

Para los siguientes casos:

- a. Las incubadoras que han concluido exitosamente con la Transferencia de un Modelo de incubación autorizado, y/o
- b. La incubadoras que cuentan con un oficio de reconocimiento de Modelo de Incubación propio

Con el fin de que éstas formen parte del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), y soliciten recursos del FONDO PYME, para alguno o varios conceptos de apoyo de la Categoría I., deberán cumplir con lo establecido en el **Anexo “D” Documentación requerida para obtener el Reconocimiento de Incubadora de Empresas.**

1. Para el reconocimiento de Modelos de Incubación ver **Anexo “C” Criterios para el Reconocimiento de Metodologías de Emprendedores, Modelos de Incubación y Creación de Incubadoras de Empresas.**
2. Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. No se podrán destinar los recursos del FONDO PYME para la compra de bienes inmuebles, tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

LAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN OPERAR COMO ORGANISMO INTERMEDIO Y PODER SOLICITAR RECURSOS PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS, DEBERÁN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS (SNIE) MEDIANTE UN OFICIO, PARA ELLO DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Observar las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO PYME vigentes para operar como Organismo Intermedio Coordinador en esta Dependencia.
- b) Solicitar mediante oficio a la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), en el cual manifieste su interés para fungir como Organismo Intermedio Coordinador en los conceptos de apoyo que se contemplan para las incubadoras de empresas.
- c) Anexar la siguiente documentación (en versiones impresa y electrónica):
 - Currícula del Organismo Intermedio, mencionando su experiencia trabajando con Incubadoras de Empresas
 - Estructura de personal con organigrama, describiendo las funciones.
 - Descripción de equipo de oficina, infraestructura y servicios que ofrecen.

IMPORTANTE: La Secretaría de Economía podrá reservarse el derecho de autorizar como Organismo Intermedio a la institución solicitante que tenga proyectos pendientes de comprobación en ejercicios anteriores; o bien podrá revocar la autorización a toda aquella institución que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

Plan de Negocios de la Incubadora:

Presentar el plan de negocios elaborado por la incubadora interesada, no se aceptará el Plan de Negocios de la Institución que transfiera el modelo de incubación en su caso.

Copia del oficio de reconocimiento de la Incubadora y/o del Modelo de Incubación:

Este oficio deberá ser emitido por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), el cual tendrá validez de manera permanente en tanto la Incubadora no cambie de nombre, domicilio o de Institución que la opere, o bien, que sea revocado por la Secretaría de Economía.

Sólo en el caso de las incubadoras de nueva creación que solicitan recursos por primera vez se presentará por única ocasión, la *Notificación de Aprobación* que emite por su parte el Comité Interno de Creación de Incubadoras, el cual sólo tendrá vigencia de un año a partir de su fecha de elaboración.

Presupuesto con especificaciones de gastos:

Se deberán presentar en una hoja de cálculo las siguientes precisiones:

- Concepto del gasto
- Descripción del concepto
- Costo unitario
- IVA desglosado
- Costo total

Diagramas y/o planos de remodelación (en formato de imagen):

Será necesario presentar un diagrama y/o plano en donde se muestre el estado actual del inmueble y el propuesto con las debidas modificaciones.

Cotizaciones del servicio y/o equipo:

Para el concepto de Transferencia de modelo de incubación se deberá presentar la cotización indicando el costo del modelo de incubación.

Para el concepto de equipamiento se deberá presentar tres cotizaciones indicando el concepto, el costo unitario, el IVA desglosado y el costo total.

Para el concepto de infraestructura se deberá presentar tres cotizaciones del costo de los servicios indicando el concepto, el costo unitario, el IVA desglosado y el costo total.

Para el concepto de Consultoría para empresas en proceso de formación en una incubadora se deberá presentar con el costo por hora de consultoría y por área de conocimiento.

IMPORTANTE: El contenido de los currículos de los consultores deberá de estar directamente relacionado con los conceptos que se mencionaron en las cotizaciones.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO “C”

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS DE EMPRENDEDORES, MODELOS DE INCUBACIÓN Y CREACIÓN DE INCUBADORAS.

- Los criterios establecidos tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son: **Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia e Incubadoras de Alta Tecnología.**
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento de modelos de incubación, permitirán en su caso, clasificar a la incubadora de empresas en la categoría que le corresponda.
- La evaluación de los modelos de incubación, con el propósito de obtener el reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del FONDO PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de los modelos de incubación consiste en un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).
- **La Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE) podrá en todo momento revocar el reconocimiento del modelo de incubación, cuando cuente con elementos que demuestren que el modelo en cuestión, no cumple u opera de acuerdo a los parámetros vigentes, establecidos por el Manual de Procedimientos de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
- El reconocimiento se expide únicamente para operar y ser candidatos a recibir recursos del FONDO PYME, **no así para ser transferido.**
- Para el reconocimiento del modelo de incubación de empresas será necesario que el interesado presente la siguiente documentación en medio impreso y electrónico:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



“Requisitos para el reconocimiento de Metodologías de Emprendedores”

1. Resumen ejecutivo de la institución, en donde se resalten los aspectos cualitativos de su metodología y su evolución en el tiempo y justifiquen la viabilidad y su impacto del modelo.
2. Plan de negocios del modelo de emprendedores en el que señale sus objetivos a corto y largo plazo y de cómo los alcanzarán.
3. Presentar un documento en el que se especifique la siguiente información.
 - a) Tiempo durante el cual ha operado la metodología (mínimo 2 años).
 - b) Número de proyectos y/o planes de negocios realizados por año de operación.
 - c) Descripción de las actividades que se realizan en la elaboración del plan de negocios.
 - d) Metodología del modelo de emprendedores. (Contenido temático desglosado).
 - e) Infraestructura y equipamiento con el que cuenta la institución.
 - f) Entregar una copia en medio electrónico e impresa, de todos los materiales y manuales de apoyo para la impartición e instrucción de la metodología.
4. Estructura del personal con la que cuenta el modelo para su operación
5. Procesos de articulación o vinculación con otros organismos que apoyen el desarrollo de la metodología.
6. Programa para determinar el perfil del emprendedor que ingresa al proyecto/programa.
7. Programa que permita ingresar proyecto/programas s con innovación.
8. Programa de seguimiento a los emprendedores egresados. (canalizados a las incubadoras).
9. Presentar relación de casos de éxito. (Mínimo 50 emprendedores que hayan pasado por el modelo de emprendedores y lograron la constitución de su empresa).
10. Visita de verificación de la metodología en operación realizada por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

“Requisitos para el reconocimiento de Modelos de Incubación”

1. Resumen ejecutivo que incluya: Aspectos cualitativos del modelo de incubación, Reseña Cronológica sobre su desarrollo, Forma en la que se transfiere el modelo, Beneficios del modelo de incubación, Características y Perfil del usuario.
2. Tiempo durante el cual ha operado el modelo (más de 1 año para incubadora Tradicional, mas de 1.5 años para incubadora de Tecnología Intermedia y mas de 2 años para incubadora de Alta Tecnología).
3. Presentar el **listado** de proyectos atendidos:

No.	Nombre de la Empresa o Proyecto	Nombre del Representante Legal	Giro del Proyecto	Breve reseña del proyecto	Dirección	Teléfono con lada
-----	---------------------------------	--------------------------------	-------------------	---------------------------	-----------	-------------------

- a) Proyectos recibidos y evaluados. (Pre-Incubación)
 - b) Empresas en proceso de incubación (Incubación)
 - c) Empresas graduadas y que permanecen operando por año de operación (Post-Incubación)
 - d) Presentar al menos el 20% de casos de éxitos con la siguiente información: Estado de ubicación, Nombre de la empresa, Giro de la empresa, Representante Legal, Dirección e información de contacto, Fecha de inicio del proceso, Fecha de constitución, Fecha de inicio de operaciones, Número de empleos generados, Ventas mensuales promedio, Producción inicial, Producción actual
 - e) Empleos generados por las empresas creadas por año de operación.
4. Describir cómo logra la incubadora su objetivo. (*Empresas creadas y empleos generados*).
 5. Plan de negocios de la incubadora
 6. Presentar la guía de plan de negocios que utiliza la incubadora para las empresas en incubación
 7. Presentar un ejemplar de Plan de negocios de un emprendedor
 8. Manual de Organización de la incubadora

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



9. Manual de Procedimientos de la incubadora
10. Manual de Operación del Modelo de Incubación
11. Formatos de Operación del Modelo de Incubación
12. Definir nicho de mercado que atiende y el valor que se provee las empresas incubadoras
13. Plan de sustentabilidad financiera, incluyendo una proyección para los próximos 3 años.
14. Presentar sistemas de evaluación y mejora continua del programa
15. Presentar una lista de los vínculos y/o convenios que se tienen con Instituciones educativas y de gobiernos, cámaras, fondos de capital de riesgo, centro de Investigación tecnológica y otros programas de fomento al emprendimiento
16. Enumerar a los patrocinadores o redes de apoyo con que cuenta la incubadora para fortalecer a las empresas creadas
17. Describir ampliamente el proceso de incubación, sus etapas, procedimientos y duración de las mismas.
18. Descripción de la infraestructura, equipamiento y servicios con los que DEBE CONTAR la incubadora (Contar con espacio físicos para al menos 5 proyectos /programas en proceso)
19. Presentar informes financieros de los dos últimos años de operación
20. Estructura y composición del Consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora.
21. Entregar los requisitos en medio electrónico, y en forma física (versión impresa) de la documentación solicitada y de los manuales de apoyo al proceso de incubación. (Deberá presentarse en carpetas de tres aros, con separador debidamente identificado en cada uno de los numerales).

Posterior a la entrega de la documentación se realizará una visita de verificación de operación, actividades, institucionales, equipamiento y empresas creadas, con lo cual se determinará si procede el reconocimiento.

Adicionalmente la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), podrá solicitar documentación complementaria para otorgar en caso excepcional el reconocimiento de modelo de incubación factible de ser transferido.

- Las instituciones que actualmente cuentan con el reconocimiento de su metodología o modelo de incubación para ser transferido, continuarán con su vigencia, salvo que la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), revoque dicho reconocimiento en virtud de no demostrar fehacientemente la correcta operación de la incubadora de empresas.
- Las transferencias de modelos de incubación no reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Emprendedores de la SPYME, para tal efecto, no serán susceptibles de recibir apoyo del FONDO PYME.
- Los modelos que estén reconocidos como factibles de transferencia, pueden transferirse hacia el interior de sus instituciones y/o organizaciones; en tal caso, el FONDO PYME, no apoyará con recursos para transferencia de modelo; salvo que sea autorizado por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



“Requisitos para la creación de una incubadora de empresas”

Para la creación de una Incubadora de Empresas, el Gobierno del Estado y la Delegación Federal de la Secretaría de Economía deberán manifestar por escrito la justificación de crear una Incubadora de Empresas. Así mismo el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. La Delegación Federal presentará el Formato de Verificación que será proporcionado por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE)**
- II. El Interesado deberá presentar el formato de Ficha Técnica que será proporcionado por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), la cual deberá integrarse al Estudio de Factibilidad.**
- III. El Interesado presentará un Estudio de Factibilidad desarrollando los siguientes aspectos:**
 - 1. FICHA TECNICA**
 - 2. INTRODUCCION**
 - 2.1 Antecedentes de la institución,
 - 2.2 Alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo,
 - 2.3 Alineación a los objetivos del Plan Estatal,
 - 2.4 Alineación a los objetivos institucionales.
 - 3 JUSTIFICACION**
 - 3.1 Antecedentes de la institución,
 - 3.2 Tipo de incubadora a crear,
 - 3.3 Vinculación con otras instituciones,
 - 3.4 Servicios de apoyo que proporcionan a la comunidad,
 - 3.5 Impactos esperados.
 - 4 ESTUDIO DE MERCADO**
 - 4.1 Características del Estado,
 - 4.2 Regiones económicas,
 - 4.3 Principales actividades económicas por regiones,
 - 4.4 Mercado al que va dirigido,
 - 4.5 Descripción del entorno,
 - 4.6 Análisis de las Incubadoras existentes en el Estado,
 - 4.7 Benchmarking entre la nueva incubadora y las existentes,
 - 4.8 Ventaja competitiva de la nueva incubadora,
 - 4.9 Análisis FODA de la nueva incubadora.
 - 5 ESTUDIO TÉCNICO**
 - 5.1 Estructura Administrativa,
 - 5.2 Currícula de los prestadores de servicios,
 - 5.3 Currículum vitae de consultores,
 - 5.4 Documentación Soporte de los consultores (obligatorio experiencia en consultoría de negocios),
 - 5.5 Instalaciones,
 - 5.6 Equipamiento,
 - 5.7 Infraestructura,
 - 5.8 Ubicación física de la incubadora,
 - 5.9 Distribución física de la incubadora (planos de ubicación).
 - 6 ESTUDIO FINANCIERO**
 - 6.1 Matriz financiera con aportantes y conceptos de apoyo,
 - 6.2 Proyecciones financieras a tres años,
 - 6.3 Presupuestos con especificación de gastos,
 - 6.4 Cotizaciones.
 - 7 SEGUIMIENTO**
 - 7.1 Descripción del Modelo de Incubación autorizado por la SE,
 - 7.2 Proceso de pre-incubación, incubación y post-incubación,
 - 7.3 Metodología de seguimiento a las empresas creadas y a los empleos generados,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



7.4 Cumplimiento de Metas.

8 ANEXOS

8.1 Evidencia fotográfica de instalaciones y equipo,

8.2 Planos,

8.3 Cartas de aprobación para la nueva incubadora del Gobierno del Estado y de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado.

- **El Interesado entregará el Estudio de Factibilidad en forma física en carpeta con separadores indicando los numerales y en versión electrónica de la Ficha Técnica, del Estudio de Factibilidad, así como los anexos escaneados.**
- **Posterior a la entrega de la documentación se procederá a la evaluación del Estudio de Factibilidad por parte del Comité Interno de Creación de Incubadoras, que para tal efecto determine la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), quien evaluará y emitirá el Dictamen correspondiente.**
- **La Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE) emitirá la Notificación en el que se informe la decisión del Comité Interno de Creación de Incubadoras.**
- **Para el caso de las nuevas incubadoras de empresas que aún no cuenten con un oficio de Reconocimiento de Modelo de Incubación de Empresas; por única vez, se considerará la Notificación de Aprobación válida como "Oficio de Reconocimiento de la Incubadora" para solicitar los recursos contenidos en la Categoría I.**
- **Para el caso de las nuevas incubadoras de empresas que soliciten la transferencia del Modelo de Incubación previamente autorizadas, deberán presentar por única vez el oficio de Reconocimiento de Modelo de Incubación Factible de ser Transferido y la Notificación de Aprobación para solicitar los recursos contenidos en la Categoría I.**
- **El reconocimiento de incubadora de empresas que otorga la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), es válido por incubadora, por lo tanto aquellas que consideren operar en otra entidad federativa deberán de realizar el trámite correspondiente para la creación de la incubadora.**

Las propuestas de creación de incubadoras de empresas no serán evaluadas si se omite la presentación de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente.

La evaluación de propuestas para creación de incubadoras, no crea ninguna obligación de autorización o asignación de recursos por parte de la Secretaría de Economía.

Las situaciones no previstas en el presente Manual de Procedimientos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, serán resueltas de acuerdo a lo que determine la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO "D"

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS

Es requisito indispensable contar con un **Oficio de Reconocimiento**, el cual se obtiene presentando la siguiente documentación, cuyos formatos les serán proporcionados por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE):

- a. Solicitar mediante oficio al Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), el reconocimiento de la incubadora para ser integrada al Sistema Nacional de Incubación de Empresas, anexando una ficha con los siguientes datos **COMPLETOS** de la Incubadora:
 1. Nombre de la incubadora
 2. Responsable de la incubadora
 3. Cargo del responsable
 4. Dirección completa (incluido el código postal)
 5. Teléfonos con lada
 6. Horario de atención
 7. Correos electrónicos
 8. Tipo de incubadora (Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología)
 9. Nombre y cargo de la persona a quien se va a dirigir el reconocimiento (Rector, Director General, Gerente)
- b. Presentar el oficio de **CONCLUSIÓN** que emite la Institución que transfirió el Modelo de Incubación*.
- c. Una copia de la Notificación aprobatoria, expedida por el Comité de Creación de Incubadoras de la Secretaría de Economía.
- d. Llenar el Formato de Verificación con su respectivo desarrollo.
- e. Agregar un informe de actividades. (Éste puede presentarse en un formato personalizado por la institución emisora).
- f. Los documentos arriba citados deberán presentarse en una carpeta de tres arillos en original y con un respaldo en versión electrónica (en un CD).

* En caso de ser una incubadora que cuente con un oficio de reconocimiento de Modelo de Incubación propio, se omitirá el punto b.

- Para proponer proyectos candidatos a ser financiados por el Programa "Capital Semilla" las incubadoras solo podrán presentar proyectos de la entidad federativa en la cual están reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"